6

8

EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO CALDAS, SE PERMITE INFORMAR A TODA LA COMUNIDAD.

Que por auto del 10 de julio de 2015, se dio admisión en el Juzgado a la ACCIÓN POPULAR instaurada por el señor JAVIER ELÍAS ARIAS IDARRAGA (10'141.947), contra COOMEVA CON SEDE EN SUPÍA CDS.

La demanda fue instaurada toda vez que la accionada COOMEVA, con sede en el municipio de Supía Cds, en la actualidad no cuenta con profesional interprete y guía interprete de planta permanente, como tampoco cuenta con señales luminosas, sonoras, avisos visuales, para garantizar la atención a los ciudadanos sordos, sordo ciegos e hipoacústicos tal como lo ordena la ley 982 de 2005.

Para efectos de los artículos 21 y 24 de la Ley 472 de 1998, se expide el presente aviso, hoy lunes 24 de julio de 2015, a las ocho de la mañana, dejándose copias del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación a través de un medio masivo de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz.

RADICACIÓN: 17-614-31-12-001-2015-00155-00, TO. 11., FL. 82

El Secretario ad hoc,

NELSON DE J. ZEA